Montería, 25 de enero de 2016
Secretaría**:** Paso al despacho de la señora juez el presente expediente el cual se encuentra pendiente para resolver memorial de otorgamiento de poder. Provea.

El secretario,

Armando José Orlando Rincón

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Acción de repetición
Dte: Nación – Rama Judicial
Ddo: María Liliana Restrepo Betancourt
Radicado No. 23.001.33.33.001.2014-00392

Visto la anterior nota secretarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, este juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Entiéndase revocado el poder otorgado a la doctora IRLENA PATRICIA ARTEAGA DURANGO.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la doctora MERCY NAGUIBE CASTELLANOS ELCJACH, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

En la fecha se notifica por Estado Nº_____ a las partes de la anterior providencia,

Montería, _____. Fijado a las 8 A.M.

_____
Secretario (a)